

DAPARGEL, S. L.
(Sociedad absorbente)

PERFUMERÍA NIVEL-10, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las sociedades «Dapargel, Sociedad Limitada» y «Perfumería Nivel-10, Sociedad Limitada», han acordado por decisión de sus respectivas Juntas generales, con fecha 16 de noviembre de 2002, aprobar la fusión por absorción de esta última sociedad por la primera, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Mungia, 16 de noviembre de 2002.—Los administradores de las sociedades «Dapargel, Sociedad Limitada» y «Perfumería Nivel-10, Sociedad Limitada».—50.497. y 3.^a 27-11-2002

DELOITTE & TOUCHE
ESPAÑA, S. L.
(Sociedad escindida)

GMS MANAGEMENT SOLUTIONS
HOLDING ESPAÑA, S. L.
(En constitución)
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Deloitte & Touche España, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), del 26 de noviembre de 2002, acordó por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad en favor de una sociedad de nueva creación denominada «GMS Management Solutions Holding España, Sociedad Limitada», en constitución, en los términos del proyecto de escisión suscrito por el Administrador único de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y sobre la base del Balance de escisión cerrado a 31 de agosto de 2002.

A los efectos de lo previsto en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores de «Deloitte & Touche España, Sociedad Limitada», podrán oponerse a la escisión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de escisión en los términos del citado artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del Balance de escisión.

Madrid, 26 de noviembre de 2002.—Carlos González Fernández, Administrador único de «Deloitte & Touche España, Sociedad Limitada».—51.918. 1.^a 27-11-2002

EDICIONES PRIMERA PLANA, S. A.
(Sociedad absorbente)

EIVI, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las dos sociedades expuestas, celebradas el 26 de noviembre de 2002, acordaron la fusión de las mismas mediante la absorción por parte de la mercantil «Ediciones Primera Plana, Sociedad Anónima», de la mercantil «Eivi, Sociedad Anónima», todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por ser la sociedad absorbente socio único de la sociedad absorbida; adquiriendo la absorbente la totalidad del patrimonio de la absorbida, que se disuelve sin liquidación, conforme a los Balances de fusión cerrados el 1 de noviembre de 2002 y de acuerdo con las menciones del proyecto de fusión de fecha 19 de noviembre de 2002, redactado y suscrito por los Administradores únicos de las dos sociedades intervinientes en la fusión y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Valencia, donde tienen su respectivo domicilio social la absorbente y la absorbida. Asimismo, se fijó el 1 de noviembre de 2002 como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores podrán oponerse a la fusión, en los términos del artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 22 de noviembre de 2002.—El Administrador único de «Ediciones Primera Plana, Sociedad Anónima»; el Administrador único de «Eivi, Sociedad Anónima».—51.955. 1.^a 27-11-2002

EDIFICACIONES QUIRÓS, S. L.
(Sociedad escindida)

EDIFICACIONES QUIRÓS
SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. L.

EUROPA DE CONSTRUCCIONES
Y CONTRATAS, S. L.

GARTEGOM PROYECTOS
E INVERSIONES, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Escisión total

De conformidad con los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general universal, celebrada el día 21 de noviembre de 2002, ha acordado la escisión total de la sociedad «Edificaciones Quirós, Sociedad Limitada», que traspasa en bloque todo su patrimonio —comportando la disolución sin liquidación de la sociedad— a tres sociedades beneficiarias «Edificaciones Quirós Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada»; «Europa de Construcciones y Contratas, Sociedad Limitada», y «Gartegom Proyectos e Inversiones, Sociedad Limitada». Se hace constar el derecho de los socios y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Se hace constar igualmente el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de noviembre de 2002.—José Antonio González Tostado, como Administrador único de «Edificaciones Quirós, Sociedad Limitada»; «Edificaciones Quirós Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada»; «Europa de Construcciones y Contratas, Sociedad Limitada», y «Gartegom Proyectos e Inversiones, Sociedad Limitada».—51.293.

y 3.^a 27-11-2002

ENCO ELECTRONIC,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

PROMOCIÓ ACTIVITATS
CORPORALS, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de accionistas y socios de las mercantiles «Enco Electronic, Sociedad Anónima», y «Promoció Activitats Corporals, Sociedad Limitada» (unipersonal), celebradas el día 16 de octubre de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Enco Electronic, Sociedad Anónima», de «Promoció Activitats Corporals, Sociedad Limitada» (unipersonal), lo que implicará la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los accionistas y socios de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades, les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 17 de octubre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de la Mercantil «Enco Electronic, Sociedad Anónima».—El Administrador único de la Mercantil «Promoció Activitats Corporals, Sociedad Limitada» (unipersonal).—50.502. y 3.^a 27-11-2002

ENPARAN, S. A.
(Absorbente)

ABEDULES 21, S. L.
Unipersonal
(Absorbida)

Acuerdo de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

1. Que las Juntas generales extraordinarias de ambas sociedades, celebradas con fecha 25 de noviembre de 2002, acordaron la fusión por absorción, mediante el traspaso en bloque del patrimonio social de la mercantil «Abedules 21, Sociedad Limitada», unipersonal (absorbida), a «Enparan, Sociedad Anónima» (absorbente), y consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida, conforme

a lo prevenido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2. Que en el domicilio social está a disposición de los accionistas, socios y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión.

San Sebastián, 25 de noviembre de 2002.—Los Administradores solidarios de ambas sociedades.—51.613. 2.ª 27-11-2002

ERESMAS INTERACTIVA, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)
WANADOO ESPAÑA, S. L.
ACTIVOS MASS MARKET, S. L.
Unipersonal
(Sociedades que se extinguen)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante decisión del socio único de las entidades «Eresmas Interactiva, Sociedad Limitada», unipersonal, y «Activos Mass Market, Sociedad Limitada», y acuerdo de la Junta general de «Wanadoo España, Sociedad Limitada», adoptados el 22 de noviembre de 2002, se ha acordado la fusión de las tres sociedades. La fusión se lleva a término mediante la absorción por «Eresmas Interactiva, Sociedad Limitada», unipersonal, de las sociedades «Wanadoo España, Sociedad Limitada», y «Activos Mass Market, Sociedad Limitada», unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a la entidad absorbente, quién adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas y a quien será transmitido en bloque la totalidad del patrimonio social de las citadas sociedades absorbidas. La Sociedad absorbente adoptará la denominación de «Wanadoo España, Sociedad Limitada», modificando al efecto el artículo primero de sus Estatutos sociales.

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de cada una de las tres sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el de los acreedores a oponerse a la fusión con los efectos previstos en la Ley, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Eresmas Interactiva, Sociedad Limitada», unipersonal, y de «Wanadoo España, Sociedad Limitada», y el Administrador único de «Activos Mass Market, Sociedad Limitada», unipersonal.

Madrid, 22 de noviembre de 2002.—Luis Argüello Álvarez, José Peña Arsuaga y Ludovic Pech.—51.674. 2.ª 27-11-2002

ESTACIÓN DE SERVICIO
MILLA, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)
DISTRIBUCIONES
DE GASÓLEO MILLA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Escisión parcial de la compañía

En Junta general extraordinaria celebrada el 30 de julio de 2002, estando reunidos la totalidad del capital social de la mercantil «Estación de Servicio Milla, Sociedad Limitada», se acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad, a favor de la entidad beneficiaria «Distribuciones de Gasóleo Milla, Sociedad Limitada».

La operación descrita se realizará en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial, suscritos por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Albacete, en fecha de 7 de octubre de 2002, así como en los términos de los acuerdos adoptados por la Junta de accionistas indicada.

Se hace constar, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Los acreedores de la sociedad indicada pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la escisión parcial.

Albacete, 15 de noviembre de 2002.—Nicolás Milla Honrubia.—51.634. 2.ª 27-11-2002

EUROBRIDAS FITTINGS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, la sociedad «Eurobrididas Fittings, Sociedad Anónima», por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 31 de octubre de 2002, hace público lo siguiente:

Que dicha sociedad y de conformidad con el artículo 151 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, y por acuerdo de la Junta general extraordinaria indicada decidió ampliar o aumentar el capital de la referida Sociedad, en la cantidad de 150.253,03 euros, con aportaciones dinerarias, mediante la emisión y puesta en circulación de 2.500 nuevas acciones nominativas, de 60,101210 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actuales, numeradas correlativamente del 6.801 al 9.300, ambos inclusive.

Que, tal y como establece el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se concede a los antiguos accionistas el derecho de suscripción preferente de un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean, que podrán ejercitar durante el plazo de 50 días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y que el desembolso del importe de las acciones será el 100 por 100 de su valor nominal, en el momento de la suscripción, por ingreso en la caja social, y las nuevas acciones participarán de iguales derechos y obligaciones que las anteriores, a partir del momento de su suscripción.

En la Junta de anterior referencia, igualmente se acordó facultar al Administrador, para que, en su caso, el capital no suscrito por los antiguos accionistas, en base al derecho de suscripción preferente de los mismos, pueda ser ofrecida su suscripción, tanto a otros accionistas interesados, como a terceros, en un plazo máximo de sesenta días, a contar desde el vencimiento del plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente.

Se hace constar asimismo, que los gastos de ampliación serán con cargo a la sociedad.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2002.—Vicente Escudero Baylín.—50.940.

EUROCOFIN,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
WILTON LIMITED,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que las Juntas generales celebradas con el carácter de extraordinarias y universales, el día 21 de noviembre de 2002, han acordado, por unanimidad, la fusión

por absorción de la sociedad «Wilton Limited, Sociedad Limitada», por la sociedad «Eurocofin, Sociedad Limitada», conforme a los proyectos de fusión depositados en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar, el derecho de los socios y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar, igualmente, el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar, en el domicilio social, los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de noviembre de 2002.—Luis Marinas Serrano, Administrador único de la mercantil «Wilton Limited, Sociedad Limitada», y Miguel Ángel Ximénez de Embún y Arbex, como Secretario del Consejo de Administración de la mercantil «Eurocofin, Sociedad Limitada».—51.601. 2.ª 27-11-2002

EUROGEST DEL MEDITERRÁNEO,
SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS
DE PENSIONES, S. A.

El promotor del fondo ha acordado en fecha 4 de noviembre de 2002 proceder a la disolución y liquidación del Fondo de Pensiones Eurofondo del Mediterráneo 1, Fondo de Pensiones, dada la inexistencia de planes adscritos al mismo.

Se hace constar que los estados financieros han sido debidamente formulados y verificados por Auditor.

A los efectos previstos en la Ley se hace constar que los estados financieros del Fondo (Balance y Cuenta de Resultados) están vacíos de contenido, esto es igual a 0 euros.

Barcelona, 12 de noviembre de 2002.—Los Administradores mancomunados de Eurogest del Mediterráneo, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima, Ramón Vicente Camps Vivas y Delfina Fulladosa Cerezo.—50.873.

EUROPROJECT
PROMOGESTIÓN, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social sito en Cerdanyola del Vallès, edificio «Europroject», parc tecnològic del Vallès, el día 19 de diciembre de 2002, a las once horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, de la gestión de los Administradores.

Quinto.—Depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil.

Sexto.—Ceses y nombramientos en el Consejo de Administración.

Séptimo.—Transmisión de acciones por parte de varios accionistas.

Octavo.—Adquisición de acciones en autocartera.